



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N°45-2018- MPC

Cusco, 27 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N°42-OGPPI/GMC-2018 de fecha 26 de febrero del 2018 emitido por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicado a través del D.S. N°030-2018-EF a favor de Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

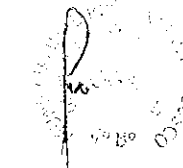
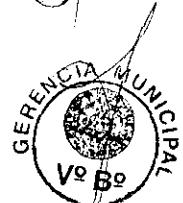
Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio; señalando que dichas transferencias de recursos sólo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 30518, señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto a la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública; asimismo, establece que en el caso de los proyectos de inversión que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa sólo para financiar esta finalidad, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total pactado para el estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferido, y sólo deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 de la citada Ley N° 30518, indica, entre otros, que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto de Supremo N°30-2018-EF el cual autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

61,680.00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

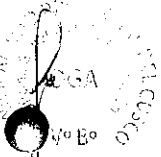
EGRESOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2291323	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LA RADIACION ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA
FINALIDAD	0180399	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LA RADIACION ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	RECURSOS ORDINARIOS
2.6. ACTIVOS NO FINANCIEROS		61,680.00
TOTAL EGRESOS		61,680.00

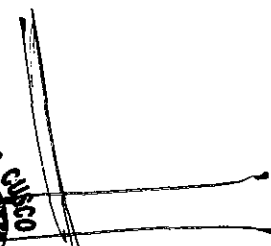
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de y Dirección General de Administración.

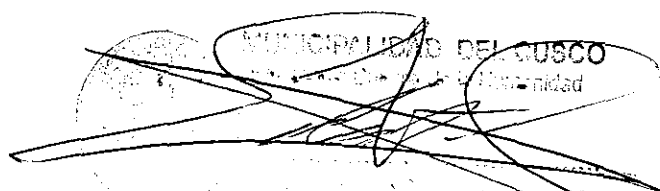
ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000841
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
 PROVINCIA : 01 CUSCO
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO [309384]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 27/02/2018
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CONTINUIDAD DE INVERSIONES PUBLICAS SEGUN D.S. NÂ° 030-2018-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 27/02/2018
 DOCUMENTO : 220 / 045-2018-MPC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/OBR FUN DIVF GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 2291323 4000019 22 047 0010											0	61,680
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO												
0180399											0	61,680
INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LA RADIACION ULTRAVIOLETA EN LAS INSTITUCIONES												
											0	61,680
RECURSOS ORDINARIOS												
6 2.6											0	61,680
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS												
2.6.2											0	61,680
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS												
2.6.2.2											0	61,680
EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES												
2.6.2.2.2											0	61,680
INSTALACIONES EDUCATIVAS												
2.6.2.2.2.4											0	61,680
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES												
TOTAL											0	61,680

PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO
 OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA
 No Bo

SECRETARIA DE FINANZAS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO
 No Bo

SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO
 No Bo

SECRETARIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO
 No Bo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO
 No Bo